

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la BANCO DAVIVIENDA S.A contra FIDEL PEREZ CONTRERAS. Rdo. 2021-00041-00.

Este despacho judicial mediante auto de fecha 1º de octubre de 2021, ordeno corregir el auto proferido el 26 de agosto de 2021, mediante el cual se libro mandamiento de pago contra FIDEL PEREZ CONTRERAS en el sentido de señalar que se libra mandamiento de pago por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$19.985.541) .

Pues bien de acuerdo a lo señalado por el apoderado judicial de la parte demandante en el auto del 1º de octubre de 2.021, este despacho incurrió en un error, por cuanto al señalar la referencia del proceso, señalo que el demandante era el BANCO AGRARIO S.A cuando en realidad es el BANCO DAVIVIENDA S.A, por lo cual el profesional del derecho solicita la corrección correspondiente.

Estudiada la solicitud se tiene que el auto anterior será corregido de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se.

RESUELVE:

UNICO: Se corrige el auto proferido el 1º de octubre de 2021 en el sentido de que el demandante es el BANCO DAVIVIENDA S.A

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria